

Secretaria: A despacho de la señora juez, el presente proceso para fijar de inventario y avalúo de los bienes que integran la sociedad conyugal Cardona-Parra.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1068

Santiago de Cali, Junio quince de dos mil veintidós

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

DTE: OSCAR EDUARDO PARRA BAMBAGUE

DDA: CAROLINA CARDONA DELGADO

76001-31-10-004-2022-00079-00

Estando debidamente vinculada la parte pasiva, y emplazados los acreedores de la sociedad conyugal Cardona-Parra, corresponde fijar fecha para recibir el inventario de bienes prevista en el artículo 523 del CGP.

En consecuencia, se ordena:

1.- FIJAR el 22 de Noviembre de 2022 a las 14:00 p.m., con el propósito de llevar a efecto la diligencia de inventario de los bienes de la sociedad conyugal Cardona-Parra (artículo 523 del CGP).

2- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:

a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.

b) Confirmar su asistencia.

c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.

d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

*En estado No. 99 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).*

*Santiago de Cali, Junio 16 de 2022*

*La secretaria. -*

*Francia Inés Londoño Ricardo*

**Firmado Por:**

**Leidy Amparo Niño Ruano**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 004 Oral**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9cb7c4ee7b7dec61db72bf43fd3c7ae57ef972639c591b14dd0b61093c457b**

Documento generado en 15/06/2022 01:12:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**